

## **Andrés Hermida presenta al sector pesquero la nueva orden que va a regular el Caladero Canario**

23/07/2015

En su elaboración, el Ministerio ha recogido la mayor parte de las observaciones realizadas por el sector

Se reconocen las peculiaridades de este caladero, como la polivalencia de las artes y las singularidades insulares

Con esta orden se cumple el compromiso de esta Legislatura para la ordenación del Caladero Nacional

El secretario general de Pesca, Andrés Hermida, se ha reunido esta mañana, en Las Palmas de Gran Canaria, con el sector pesquero de las islas para presentarle el texto final de la Orden Ministerial por la que se regulan los artes y modalidades de pesca marítima, y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional Canario.

Según ha explicado Hermida, con esta nueva orden se refunde la normativa ya existente a la realidad de las pesquerías en Canarias, que se caracteriza por una pesca artesanal con artes de pesca muy específicos, y con una presencia mayoritaria de la flota de artes menores.

Para la elaboración de este texto final, el Ministerio ha llevado a cabo un trabajo intenso con el sector afectado, del que se han recogido la mayoría de las observaciones realizadas.

### **PRINCIPALES ASPECTOS DE LA ORDEN**

En concreto, Hermida ha detallado que la orden reconoce la polivalencia o alternancia en el uso de los diferentes artes de pesca para la flota de artes menores. Asimismo, la orden reconoce la especificidad insular en el uso de algunos artes, adaptando su regulación a las necesidades de cada isla

Además, el Secretario General de Pesca ya señalado que la nueva norma regula las características técnicas de los diferentes artes de pesca, que se adaptan a este caladero con carácter regional, como es el caso de los aparejos de anzuelo o los artes de cerco.

Asimismo se establecen, en algunos casos, planes específicos insulares, como el Plan de pesca con artes de trampa en aguas exteriores de la Isla de Fuerteventura, zonas reservadas de El Hierro y Fuerteventura para la pesca con determinados artes, aparejos y útiles, o algunas excepciones en determinadas islas.

Al mismo tiempo, Hermida ha explicado que otra cuestión importante es la regulación del uso de las nasas para peces. En este sentido, la nueva orden regula las características técnicas de este arte de pesca, así como la creación de un registro de barcos, la identificación individual de las nasas y la limitación de su número máximo.

En cualquier caso, Hermida ha precisado que queda abierta la posibilidad de revisión del número de nasas, así como la de sus características, a la luz de los eventuales estudios científicos que así lo recomienden.

Con esta orden se culmina uno de los principales compromisos de la Legislatura en materia de pesca, que consistía en la ordenación del Caladero Nacional, tras la publicación de similares textos adaptados a los caladeros Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo.

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Industria Alimentaria Sector Marítimo](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>